VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA UOC – Nº 001/17
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS"
Contratación Directa Nº 014/2017- ID Nº 335.940

Conforme a la Nota recibida DNCP/DNC/Nº 24939/2017 procedemos a las siguientes modificaciones:

1- En la Carta de Invitación – Anexo B
Donde dice como título:
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)
Debe decir:
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)
"Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación"

2- En el Punto 9 - DDLC - Anexo B
Se procede a subsanar en cuanto a "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:
Donde dice: NO APLICA
Debe decir: APLICA

3- En lo que refiere la Resolución 823/14:

En relación con las cláusulas de Contrato u Orden de Compra:
Se agrega la siguiente cláusula: "El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad, a ser verificado por la DNCP al momento de la presentación del Pliego por parte de la Convocante para su publicación"

Se procede a subsanar lo que refiere al título:
Donde dice: "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"
Debe decir: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

En cuanto a las especificaciones técnicas:
Donde dice: Lote 1: "Ver Plantilla en el SICP..."
Se agrega: Fibra vegetal maderera reforestada. El 100% de las fibras del papel deben ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con el cual se demuestra el origen de las fibras. En caso de dudas, se deberá requerir al oferente que presente la certificación FSC o EKO o PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado.

4- **Anexo B – Puntos 29, 30 y 31**: Se procede a subsanar lo que refiere a la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato:
En el punto 29
Donde dice: NO APLICA
Debe decir: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5%

En el punto 30
Donde dice: NO APLICA
Debe decir: La Garantía de Cumplimiento de Contrato será aceptada en forma de Declaración Jurada
En el punto 31:
Donde dice: NO APLICA
Debe decir: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar por todo el período de ejecución, más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo

5- **Anexo B, punto 33: En lo que refiere al plazo de entrega establecido:**
Donde dice: La entrega de los bienes se realizará a los 5 (cinco) días corridos de haber recibido la Orden de Servicio, en la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Vicepresidencia de la República, sito en Juan E. O'Leary 222 esq. Pdte. Franco, 5º Piso.
Debe decir:
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en la Sede de la Vicepresidencia de la República, Departamento de Suministros – 5º Piso – Calle O'Leary 222 *esquina Presidente Franco*

6- A fin de dar un plazo razonable para comunicar la presente Adenda a los posibles oferentes, se prorroga el plazo de presentación de ofertas y apertura, la cual se encuentra en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Asunción, 05 de octubre de 2017

Arq. **Yolanda Valdés de Acosta Caballero**
Coordinadora de la UOC